



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 347/2013
á, 13 de junio de 2013

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 725/2013 del 08 de mayo de 2013" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 16 de mayo de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 16/2013** referente a la **CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE EL ARROYITO**, adjudicado a la **ASOCIACION ACCIDENTAL CHANNEL**.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 21/2013 de fecha 29 de enero de 2013, resuelve: **ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura Vial incorporar en el presupuesto 2013 la suma de Bs.24.262.585,05.- en la partida presupuestaria y Fuente de Financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE EL ARROYITO** hasta su conclusión en la gestión 2014, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN Bs. REFERENCIA DEL PROYECTO	PRESUPUESTADO 2013	MONTO EN Bs. A PROGRAMAR PRESUPUESTO 2014
CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE EL ARROYITO	29.262.585,05	5.000.000,00	24.262.585,05

Que, cursa formulario PAC, que indica: Obra - **CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE EL ARROYITO**, Principal Organismo Financiador: Tesoro General de la Nación-Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa (RPC - OMOP) N° 01/2012, de fecha 18 de febrero de 2013, El Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en cumplimiento al Art. 33 inc. c), del Decreto Supremo 181, aprobó el Documento Base de Contrataciones, incorporando las enmiendas después de realizada la reunión de aclaración. Efectuándose las notificaciones a los potenciales proponentes de acuerdo al Art. 51 del Decreto Supremo 181.

Que, mediante Memorándum de designación de fecha 22 de febrero de 2013, El Responsable del Proceso de Contratación (RPC), designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por el Ing. Edil Aponte Roca y la Lic. María Taídy Núñez.

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (R.P.C.) **ADJUDICAR** a la "SOCIEDAD ACCIDENTAL CHANNEL" la Licitación Pública Nacional OMOP 01/2013 "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE EL ARROYITO" PRIMERA CONVOCATORIA por el monto de Bs.- 27.786.323,31 (Veintisiete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés 31/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 540 (Quinientos Cuarenta) días calendario, por ser la propuesta que ha cumplido con todos los requisitos en la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

Que, por Resolución de Adjudicación N° 003/2013 del 14 de marzo de 2013, el Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas - Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles, en uso de las facultades que le otorga el Art. 33 del Decreto Supremo 181, **ADJUDICA** la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Licitación Pública Nacional OMOP N° 01/2013, referente a la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE EL ARROYITO", PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de la EMPRESA "SOCIEDAD ACCIDENTAL CHANNEL, por el monto de Bs. 27.786.323,31.- (Veintisiete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés 31/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 16/2013, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Oficial Mayor de Obras Públicas - Ing. Freddy Arauco Forero, con el representante legal de la ASOCIACION ACCIDENTAL CHANNEL-Ing. Juan Pablo Durán Díaz.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 16/2013, referente a la CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE EL ARROYITO, adjudicado a la ASOCIACION ACCIDENTAL CHANNEL, representada legalmente por el Ing. Juan Pablo Durán Díaz, por el monto total de Bs. 27.786.323,31 (Veintisiete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés 31/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA